



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 30 de abril de 2021, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgado el 24 de febrero de 2020, y condenó en costas de segunda instancia a Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2019.00170.00